

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 4 Diciembre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		566,00	
3-12-924	69,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,60	3-12-924	566,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.....	500				
3-12-924	69,50	» E, de 25.000 » »	69,70	3-12-924	231,00	Banco Hipotecario de España...	500		348,00		
3-12-924	69,85	» D, de 12.500 » »	69,85	27-11-924	348,00	Banco de Castilla.....	250				
3-12-924	70,00	» C, de 5.000 » »	70,15	2-11-923	81,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	160,00		
3-12-924	70,00	» B, de 2.500 » »	70,15	27-11-924	100,00	Banco Español de Crédito.....	250		159,00		
3-12-924	70,00	» A, de 500 » »	70,15	28-11-924	104,00	Unión Española de Explosivos...	100		373,00		
3-12-924	70,00	» G, de 100 » »	70,00	27-11-924	373,00	Sociod. Gral. Azu- (Preferentes.	500		100,75		
3-12-924	70,00	» H, de 500 » »	70,00	3-12-924	107,00	carera España....) Ordinarias..	500		44,75		
20-11-924	70,05	En diferentes series.....	70,15	3-12-924	44,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		348		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					Ferrocarriles M. Z. A.....	475		358	
		<i>Estampillada.</i>					Idem Norte de España.....	475		07	
27-11-924	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		27-11-924	131,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			ptas. id. id.	
28-11-924	83,75	» E, de 12.000 » »	83,85	3-12-924	342,00	OBLIGACIONES					
2-12-924	83,80	» D, de 6.000 » »		3-12-924	350,50	Bonos del Banco de España.....	500		374,00		
2-12-924	84,00	» C, de 4.000 » »	84,50	2-12-924	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		89,00		
2-12-924	84,00	» B, de 2.000 » »		3-12-924	98,15	Idem id. id.....	500	4	98,15		
1-12-924	84,40	» A, de 1.000 » »	84,75	3-12-924	107,05	Idem id. id.....	500	5	107,85		
28-11-924	87,00	» G, de 500 » »		20-11-924	77,00	Sociodad Gral. Azuc.ª España...	500	6			
28-11-924	87,00	» H, de 500 » »		2-12-924	91,50	(Serie A.	500				
24-11-924	86,85	En diferentes series.....		25-11-924	78,25	F. C. M. Z. A., Va- » B.	500	5			
		4 POR 100 AMORTIZABLE					Madrid a Ariza..... » C.	500	4 1/2		
3-12-924	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	89,00	18-11-924	70,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	7			
3-12-924	89,00	» D, de 12.500 » »		18-11-924	64,25	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3			
2-12-924	89,75	» C, de 5.000 » »		18-3-924	64,25	Idem Norte de Espa- 3.ª serie.	500	3			
3-12-924	89,80	» B, de 2.500 » »	90,00	18-5-921	52,00	Idem Norte de Espa- 4.ª serie.	500	3			
2-12-924	90,00	» A, de 500 » »		18-11-920	53,90	Idem Norte de Espa- 5.ª serie.	500	3			
9-7-924	89,50	En diferentes series.....		20-1-923	59,50	Ayuntamiento de Madrid.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Obligaciones.....	500		91,00	
3-12-924	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,40	3-12-924	91,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
2-12-924	94,60	» E, de 25.000 » »		1-12-924	96,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,00		
3-12-924	94,50	» D, de 12.500 » »	94,40	2-12-924	87,50	Idem id. 1918.....	500		87,50		
3-12-924	94,50	» C, de 5.000 » »	94,50	3-12-924	87,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
3-12-924	94,60	» B, de 2.500 » »	94,45	28-4-924	95,00	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
3-12-924	94,60	» A, de 500 » »	94,35			4 por 100 perpetuo al contado.....	337,800	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
11-7-924	95,75	En diferentes series.....				Idem fin corriente.....	»	París, a la vista, cheque, 125.000 francos a			
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Idem fin próximo.....	»	39,70 pesetas por 100 francos.—50.000 a 39,75.		
		EMISIÓN DE 1917					4 por 100 amortizable.....	77,500	125.000 a 39,85.—425.000 a 39,80.		
29-11-924	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,35			5 por 100 amortizable.....	87,000	LONDRES, a la vista, cheque, 8.000 libras a			
26-11-924	94,20	» E, de 25.000 » »				Acciones del Banco de España.....	25,000	33,80 pesetas una.—4.000 a 33,76.			
1-12-924	93,80	» D, de 12.500 » »	94,60			Idem del Banco Hipotecario.....	27,500	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 31,50.			
3-12-924	94,40	» C, de 5.000 » »	94,25			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»	pesetas por 100 libras.			
3-12-924	94,40	» B, de 2.500 » »	94,25			Azucarera.—Preferentes.....	12,500				
3-12-924	94,40	» A, de 500 » »	94,25			Idem.—Ordinarias.....	12,500				
23-11-924	93,50	En diferentes series.....				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	42,000				
						Idem id. al 6 %.....	250,000				

Gaceta de Madrid.-Núm. 340 5 Diciembre 1924 Anexo núm. I.—Página 529

SUBASTAS

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 27, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 688.824,46 pesetas, compuesta de 232,45 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada y de 688.542,01 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el mes de Noviembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.° Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos al 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al que se constituya el depósito, según determine la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.° Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 44 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase octava.

3.° Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo.

4.° A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredita haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.° Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o de su efecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.° La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general, en el día 26, de diez a dos, y el 27, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.° En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante

quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que haayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.° Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.° En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por el mismo interesado y a un mismo cambio.

10.° De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11.° Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12.° La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta". (Fecha y firma del proponente).

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.° El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14.° Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con

otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta. Madrid, 4 de Diciembre de 1924.—El Director general, P. D., Moisés Aguirre.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas en ... del corriente ..., y al efecto, incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 192 ...

El interesado,

S—

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

FERROCARRILES

Concesión y construcción.

De acuerdo con lo establecido en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1922 y en la Real orden de 10 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 de Enero próximo, para celebrar concurso entre productores españoles con objeto de contratar el suministro e instalación de la parte eléctrica de las subestaciones de Ribas y de Alp, de la línea transpirenaica de Ripoll a Aix-les-Thermens.

El concurso se celebrará en Madrid, en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en dicha Ministerio (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles), el proyecto de las obras a que afecta el concurso; y se hace constar que el pliego de bases ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de 6 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel timbrado de la clase octava, anegriadas al modelo adjunto. Deberán acompañarse necesariamente del resguardo que acredite haber consignado previamente, como garantía para tomar parte en el concurso, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, y de la cédula personal del proponente; y si se tratase de una entidad, se acompañará además el poder que acredite la personalidad y la certificación negativa a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Deberán presentarse en el acto aque-

Las proposiciones que no estén ajustadas a las disposiciones que anteceden, y serán sometidas las demás a la Superioridad, para la resolución que proceda.

En todo lo demás referente al otorgamiento de la escritura y constitución del depósito definitiva, se estará a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del pliego de bases antes referido.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.
El Director general, Faquimeto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para contratar el suministro e instalación de la parte eléctrica de las subestaciones de Ribas y de Alp, de la línea transpirenaica de Ripill a Aixles-Thermans, se comprometo a suministrarle con estricta sujeción a las bases indicadas, condiciones y requisitos y a la Memoria, planos y demás documentos (los que indica el artículo 6.º del pliego de bases) que acompañan a esta proposición, por la cantidad de ... (aquí la cifra en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2264

SECCIÓN DE PUERTOS.

Concesiones y señales marítimas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Septiembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 27 del actual mes de Diciembre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de camino de servicio del faro de Cabo de Santa Pola, provincia de Alicante, cuyo presupuesto es de veintinueve mil doscientas ochenta y cinco pesetas setenta y dos céntimos (29.285,72).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de dos mil novecientas pesetas (2.900) en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está

asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1924.—
El Director general.—P. D. el Jefe de la Sección, Manuel Becerra.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de Diciembre corriente y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de camino de servicio del faro de Cabo de Santa Pola, provincia de Alicante, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se precise determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1532

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Junta administrativa celebrada el día 25 del corriente ha fallado el expediente número 21, instruido contra D. Antonio García, vendedor ambulante, por aprehensión de 65 piedras para encendedores, imponiéndole la multa de 15 pesetas y el comiso de las piedras, conceptuando el hecho como falta comprendida en el número 5 del artículo 3.º de la vigente ley de Contrabando y defraudación, en relación con el artículo 11 de la misma, y ateniéndose a lo establecido en los artículos 55 y 56 de aquella disposición.

Lo que se notifica por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento del interesado, cuyo domicilio se ignora, previéndole que dentro del plazo de diez días, está obligado a hacer efectiva dicha multa en papel de pagos al Estado, en la Administración de Rentas públicas de esta provincia, Sección de Arrendadas, Barquilla, 1, duplicado; advirtiéndole que si resulta insolvente, después de seguirle el procedimiento

de apremio reglamentario, sufrirá la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa, señalada en el artículo 29 de la referida ley.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.
El Secretario de la Junta, Leopoldo Coig.

P—2123

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores:

- D. Manuel Castro García.
- D. Lorenzo Palomar Santa Isabel.
- Doña Pilar del Alamo Fernández.
- D. Carlos Fernández.
- D. Prudencio Pascual.
- Doña Romualda Sáez.
- D. José Cerro.
- D. Segundo Pérez.
- D. Andrés Vitoria García.
- D. Ginés Ballesta Aznar.
- D. Isidro Martínez Giménez.
- Doña Jerónima Fernández Barrera.
- Doña Segarrio Guerrero Cañero.
- Doña Juana Calvo Vara.
- D. Eulafio Hernández Hernández.
- D. Miguel Varea Aranda.
- D. Segundo Pérez Fenell.
- D. Gobain Soladana Soladana.
- D. Rufino Soladana Soladana.
- D. Saturnino Alvaro Alvaro.
- Doña Ana Garres.
- D. Modesto Gómez Saiz.
- Doña Juana Jiménez Allet.
- D. Maximino Palérez García.
- D. Rufino Pérez Pérez.

D. Máximo Izaguirre Lecona, para que concurren los diez primeros el día 12 del actual, y los restantes el día 27 del mismo, a las diez de la mañana, al despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, 4, en donde se reunirá la Junta administrativa, para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por aprehensión de tabaco.

Y se les advierte que con arreglo a lo determinado por el artículo 87 de la ley de 18 de Julio de 1922, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta, un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, Comerciantes e industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta Oficina previamente, durante un plazo que no exceda de dos días desde el en que se publique este anuncio, previéndoles que pueden aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 3 de Diciembre de 1924.
El Administrador, Mariano Riesta.

P—2122

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE REQUENA

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Requena.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruye contra don Juan Dervás Ferrer, por

territorial, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia de remate.—Últimas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los pinos trabados a la deudora, a que se refiere este expediente, sin que la misma haya satisfecho sus descubiertos, procedáse a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para que tenga lugar, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 24 de Noviembre próximo, y hora de las once, en la Recaudación, calle de Higuierillas, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y si, transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad, y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que la cantidad de pinos que se subastan son 2.000, tasados a 1,50 pesetas el pino, que hacen un total de pesetas 3.000, y responden por principal, recargos, gastos y costas a pesetas 1.963,12.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Requena, 23 de Octubre de 1924.—
El Recaudador, José Navarro.

P—1895

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Requena.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Florentino García Arranz por territorial, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

"Providencia de remate.—Últimas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los pinos trabados al deudor a que se refiere este expediente, sin que el mismo haya satisfecho sus descubiertos, procedáse a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para que tenga lugar, que se celebrará bajo mi presidencia el día 24 de Noviembre próximo y hora de las diez en la Recaudación, calle Higuierillas, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que la cantidad de pinos que se subastan son 500, tasados a 2,25 pesetas el pino, que hacen un total de 1.125

pesetas, y que responden por principal, recargos, gastos y costas a 731,27 pesetas.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Requena, 23 de Octubre de 1924.—
José Navarro. P—1894

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANGENJO

D. José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo contra deudores forasteros a la Hacienda por contribución territorial rústica del Ayuntamiento de Grove, correspondiente al ejercicio trimestral de 1924, se ha dictado con fecha 20 de Julio de 1924 la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en la calle del Vilar, de la parroquia de Villalonga Sangenjo, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Alain Tenasie, 5,26 pesetas.
Manuel González Mora, 16,95.
José González Briones, 3,35.
Miguel Leira Lago, 1,91.
Conde de Oleiros, 7,86.
Ramón Sanjurjo Pardiñas, 221,82.
Señora de Tejada, 14,90.
Ignacia María de la Torre, 2,46.
Ramón Cayetano Vázquez Domínguez, 6,16.

Cándido Landa, 0,55.
Conde de Maceda, 0,14.
Agripina Seoane Patiño, 0,69.
Manuel Otero Muñoz, 11,48.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo 3.º del artículo 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios, expido la presente.

Grove, 22 de Septiembre de 1924.—
El Agente ejecutivo, José María Torres. P—1826

Don José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo contra deudores forasteros a la Hacienda por contribución territorial rústica del Ayuntamiento de Sangenjo, correspondiente al ejercicio trimestral de 1924, se ha dictado con fecha 8 de Septiembre de 1924 la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en la calle del Vilar, de la parroquia de Villalonga Sangenjo, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Barros, 4,17 pesetas.
Carmen Meis Alvarez, 3,02.
Concepción Coello, 4,96.
Claudio Calviño Cobas, 19,12.
Conde de Bervich, 1,81.
Carmen Neira Domínguez, 11,22.
Estanislao Torres Carrera, 2,17.
Elvira Reguera Urrutia, 65,87.
Elisa Pacheco, viuda de Arana, 1,94.
Francisco Torres Radio, 2,14.
José Rodiño Muños, 3,02.
José Fraga Mascato, 5,39.
Josefa González Pardo, 14,94.
Joaquín Domínguez, 2,51.
José María Guerra, 5,99.
Joaquina Montenegro, 3,67.
Juan Ramón Mosquera, 49,22.
Juan Tabares, 5,40.
Manuel Otero Muñiz, 3,60.
Miguel Padín Laredo, 1,81.
Manuel Pérez Brea, 2,12.
Marcelino González Núñez, 5,17.
Manuel Ozores, 3,31.
Ramón Abal Sabaris, 1,88.
Ramón Barroso Padín, 1,81.
Ramón Sanjurjo Pardiñas, 24,45.
Señor de Rubianes, 13,47.
El mismo, 8,36.
Benito Tejo, 1,16.
Bernito Fernández Arosa, 1,09.
Bernardo López Suárez, 1,37.
Cofradía de la Concepción, 1,37.
Conde de Maceda, 1,74.
Domingo Montes, 1,74.
Francisco Alvarez Rodríguez, 4,16.
Herederos de Luis Ballesteros, 1,44.
Isidro García, 1,01.
José Otero Rey, 1,23.
Joaquina Meis Alvarez, 1,28.
Joaquín González, 1,23.
Manuel Montes Barraganas, 1,37.
Manuel Graña Muñiz, 1,51.
Nicolás Rodríguez, 1,23.
Ramona Cobián, 1,01.
Andrés Pérez, 0,37.
Benigno Lores Agis, 0,22.
Dolores Gil Padín, 0,52.
Francisco Carbalka, 0,87.
Herederos de Santas Marinas, 0,94.
José Dopazo Bouzada, 0,73.

José Manuel Torres, 0,30.
 José María Forte Saborido, 0,66.
 José María Fernández Domínguez,
 0,37 pesetas.
 Juan Pérez Fernández, 0,22.
 José Benito Lijó, 0,37.
 Juan Díaz Otero, 0,46.
 José Vallejo, 0,15.
 Manuel Burgos, 0,15.
 Miguel Vallejo, 0,44.
 María Martínez, 0,37.
 Pastor Dopazo Radio, 0,37.
 Ramón Álvarez, 0,08.
 Ramón Vallejo, 0,52.
 Ramón Otero Iores, 0,31.
 Salvador Pané, 0,15.
 Vicente Blanco Tación, 0,66.
 Vicente Padín Rodríguez, 0,52.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo 3.º del artículo 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios, expido la presente.

Sangenjo, 10 de Octubre de 1924.—
 El Agente ejecutivo, José María Torres. P—1833

D. José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo contra deudores forasteros a la Hacienda por contribución territorial rústica del Ayuntamiento de Sangenjo correspondiente al cuarto trimestre de 1923-24, se ha dictado con fecha 28 de Abril de 1924 la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo a la oficina recaudatoria, sita en la calle del Vilar, de la parroquia de Villalonga Sangenjo, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Barroso, 3,92 pesetas.
 Carmen Meis Alvarez, 2,88.
 Claudio Calviño Cobos, 19,10.
 Carmen Neira Domínguez, 13,78.
 Francisco Torres Radio, 2,04.
 José Fraga Mascato, 5,74.
 Josefa González Pardo, 16,30.
 Manuel Otero Muñiz, 3,43.
 Manuel Pérez Brea, 1,97.
 Marcelino González Núñez, 4,97.
 Manuel Ozores, 3,16.
 Ramón Abal Sabaris, 1,83.

Ramón Sanjurjo Pardiñas, 24.
 Herederos de Santos Marinas, 10,73.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios, expido la presente en Sangenjo a 10 de Octubre de 1924.—El Agente ejecutivo, José María Torres. P—1834

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTA COLOMA DE FARNES

D. Manuel Vázquez de Castro, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de contribución a la Hacienda pública por los conceptos que se citan, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924 de los pueblos que se nombran, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Julio último, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

Santa Coloma.

Urbana:

Juan Sala Riera, 1,26 pesetas.
 Juan Sala, 1,42.
 Juan Sala, 2,36.

Rústica:

José Vendrell, 1,38.
 Juan Balorens, Noguerá, 0,72.

Lloret.

José Bosch y Eulalia Alcan, 1,25.
 Sebastián Carreras Montells, 0,83.
 José Ferrer Carreras, 3,18.
 Cristina Frigola, 0,21.
 José Texas Burgada, 0,45.
 Juan Verdalet, 0,75.
 Juan Piferrer Pujol, 0,52.

X como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y re-

querimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle Vall, 28, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés a 25 de Octubre de 1924.—El Agente, Manuel Vázquez. P—1868

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Mario Corominas Reig, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta localidad contra Herederos de Jaime Pellicer, por débitos de la contribución urbana de los años de 1922-23 y 1923-24, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre:

Casa sita en esta localidad, calle Portal, núm. 6, de superficie 30 metros cuadrados; lindante, por derecha, con José Pallarés; izquierda, con calle Clos; espalda, con Mariano Sala, y frente, con dicha calle del Portal.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además en la tabla de edictos de esta localidad, y devolviéndose otro a este expediente, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al mismo deudor para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, Llovera, 1.º primero, Solsona, los títulos de propiedad de los bienes embargados, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo de tres días señalado, se dirigirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para que libre certificación en relación de lo que, con respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Gabarra a 22 de Octubre de 1924.—
 El Agente, Mario Corominas.

P—1879

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARREGA

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Certifico que por débitos de contribución rústica, correspondientes al ejercicio trimestral 1924, instruyo expediente de apremio contra D. Ramón

Torné Cardel, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra plantada de viña, de cabida dos jornales, poco más o menos, situada en este término municipal y partida Vallmajó, y linda: a Oeste, con María Ribó; a Mediodía, con Jerónimo Lavañal Calderer y José Veladrosa; a P., con Bartolomé Bosch y Pedro Minguell, y por el Norte, con el mismo Pedro Minguell.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tárraga a 8 de Octubre de 1924.—
El Agente, Casimiro Rahasa.

P.—1830

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORROX

Por el presente se requiere a los herederos de D. José Maldonado Ortíz, que se encuentran comprendidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en el término de tercero día entreguen en el despacho de esta Recaudación los títulos de propiedad que posean, relativos a los bienes inmuebles embargados por diligencia, fecha 5 de Septiembre, en expediente de apremio que contra los mismos se sigue en concepto de deudores de cuotas devengadas por contribución de Derechos reales y de cuyas diligencias y bienes a que se refiere, tienen oportuno conocimiento, según consta en dicha expediente, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado sin entregar los mencionados títulos serán suplidos a su costa, según establece el artículo 93 de la repetida Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, se extiende por duplicado en Frigiliana a 25 de Octubre de 1924.—
El Recaudador, Francisco B. López.

P.—1903

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

D. Pedro Campo López, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, se encuentra comprendido D. Miguel Salvadó Fumás, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor anteriormente citado.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento, triplicado, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

San Esteban a 23 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Pedro Campo.

P.—1911

D. Pedro Campo López, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, se encuentra comprendido D. Manuel Sane Sebría, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor anteriormente citado.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento, triplicado, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo

preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

San Esteban a 23 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Pedro Campo.

P.—

D. Pedro Campo López, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica correspondiente al ejercicio trimestral de 1924, se encuentra comprendido D. Manuel Sane Sebría, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento, triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

San Esteban a 23 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Pedro Campo López.

P.—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA RIBERERA DEL DUERO

S. A. HIDROELÉCTRICA

En Junta general extraordinaria celebrada el 28 de Noviembre próximo pasado, ha sido destituido del cargo de Gerente de la misma D. Ramón Cordero; e ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente, para que en término de ochó días se presente ante el Consejo de Administración a dar cuenta de su gestión

Aranda de Duero, 1.º de Diciembre de 1924.—El Gerente interino, Perfecto S. Aguilar. X—8397

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Amortización de Obligaciones de 3 por 100 de la extinguida Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 750 Obligaciones correspondientes a las 75 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.
60	591 a 600
101	1.001 a 1.010
105	1.041 a 1.050
115	1.141 a 1.150
212	2.111 a 2.120
248	2.471 a 2.480
269	2.681 a 2.690
304	3.031 a 3.040
325	3.241 a 3.250
329	3.281 a 3.290
353	3.521 a 3.530
360	3.681 a 3.690
386	3.851 a 3.860
415	4.141 a 4.150
451	4.501 a 4.510
491	4.901 a 4.910
501	5.001 a 5.010
504	5.931 a 5.940
541	6.401 a 6.410
671	6.701 a 6.710
729	7.281 a 7.290
753	7.521 a 7.530
807	8.061 a 8.070
819	8.181 a 8.190
823	8.221 a 8.230
832	8.311 a 8.320
833	8.321 a 8.330
866	8.651 a 8.660
876	8.751 a 8.760
884	8.831 a 8.840
904	9.031 a 9.040
909	9.081 a 9.090
959	9.581 a 9.590
971	9.701 a 9.710
996	9.951 a 9.960
1.042	10.411 a 10.420
1.072	10.711 a 10.720
1.166	11.051 a 11.060
1.203	12.021 a 12.030
1.207	12.061 a 12.070
1.266	12.651 a 12.660
1.313	13.121 a 13.130
1.316	13.151 a 13.160
1.327	13.261 a 13.270
1.395	13.941 a 13.950
1.446	14.451 a 14.460
1.479	14.781 a 14.790
1.504	15.031 a 15.040
1.540	15.391 a 15.400
1.658	16.571 a 16.580
1.660	16.591 a 16.600
1.719	17.181 a 17.190
1.726	17.251 a 17.260
1.752	17.511 a 17.520
1.861	18.601 a 18.610
1.876	18.751 a 18.760
1.897	18.961 a 18.970
1.976	19.751 a 19.760
2.008	20.071 a 20.080
2.036	20.341 a 20.350

Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.
2.081	20.801 a 20.810
2.123	21.221 a 21.230
2.134	21.331 a 21.340
2.152	21.511 a 21.520
2.161	21.601 a 21.610
2.187	21.861 a 21.870
2.228	22.271 a 22.280
2.241	22.401 a 22.410
2.260	22.591 a 22.600
2.290	22.891 a 22.900
2.307	23.061 a 23.070
2.332	23.311 a 23.320
2.390	23.891 a 23.900
2.403	24.021 a 24.030
2.482	24.811 a 24.820

El pago de estas Obligaciones se efectuará a razón de 500 pesetas cada una en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, a partir del día 2 de Enero, con deducción de los impuestos correspondientes, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 85 al 100, ambos inclusive.

Bilbao, 1 de Diciembre de 1924.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. X—3384

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Amortización de Obligaciones Simples de 5 por 100, emitidas en Febrero de 1920.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 910 Obligaciones correspondientes a las 91 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.
27	261 a 270
42	411 a 420
60	591 a 600
62	611 a 620
197	1.961 a 1.970
300	2.991 a 3.000
305	3.041 a 3.050
323	3.221 a 3.230
331	3.301 a 3.310
458	4.571 a 4.580
493	4.971 a 4.980
503	5.021 a 5.030
553	5.521 a 5.530
606	6.051 a 6.060
819	8.181 a 8.190
869	8.681 a 8.690
872	8.711 a 8.720
881	8.801 a 8.810
1.011	10.101 a 10.110
1.134	11.331 a 11.340
1.142	11.411 a 11.420
1.160	11.681 a 11.690
1.200	11.991 a 12.000
1.251	12.501 a 12.510
1.337	13.361 a 13.370
1.417	14.161 a 14.170
1.497	14.961 a 14.970
1.531	15.301 a 15.310

Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.
1.590	15.891 a 15.900
1.618	16.171 a 16.180
1.687	16.861 a 16.870
1.693	16.921 a 16.930
1.843	18.421 a 18.430
1.925	19.241 a 19.250
1.938	19.371 a 19.380
2.129	21.281 a 21.290
2.308	23.071 a 23.080
2.340	23.391 a 23.400
2.397	23.961 a 23.970
2.445	24.441 a 24.450
2.482	24.811 a 24.820
2.491	24.901 a 24.910
2.513	25.121 a 25.130
2.538	25.271 a 25.280
2.542	25.411 a 25.420
2.551	25.501 a 25.510
2.613	26.121 a 26.130
2.732	27.311 a 27.320
2.743	27.421 a 27.430
2.784	27.531 a 27.540
2.810	28.091 a 28.100
2.814	28.131 a 28.140
2.819	28.181 a 28.190
2.877	28.761 a 28.770
3.005	30.041 a 30.050
3.081	30.801 a 30.810
3.116	31.151 a 31.160
3.167	31.661 a 31.670
3.184	31.831 a 31.840
3.219	32.181 a 32.190
3.245	32.441 a 32.450
3.256	32.551 a 32.560
3.279	32.781 a 32.790
3.299	32.981 a 32.990
3.338	33.371 a 33.380
3.404	34.031 a 34.040
3.406	34.051 a 34.060
3.414	34.131 a 34.140
3.436	34.351 a 34.360
3.440	34.391 a 34.400
3.473	34.721 a 34.730
3.552	35.511 a 35.520
3.810	38.091 a 38.100
3.815	38.141 a 38.150
3.881	38.801 a 38.810
3.959	39.581 a 39.590
4.001	40.001 a 40.010
4.062	40.611 a 40.620
4.110	41.181 a 41.190
4.286	42.851 a 42.860
4.288	42.871 a 42.880
4.292	42.914 a 42.920
4.369	43.681 a 43.690
4.374	43.731 a 43.740
4.573	45.721 a 45.730
4.580	45.791 a 45.800
4.584	45.831 a 45.840
4.614	46.131 a 46.140
4.691	46.901 a 46.910
4.713	47.121 a 47.130
4.991	49.901 a 49.910

El pago de estas Obligaciones se efectuará a razón de 500 pesetas cada una en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 11 al 100 inclusive.

Bilbao, 1 de Diciembre de 1924.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. X—3385

HULLERAS DEL TURON (S. A.)*Amortización de Obligaciones.*

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 200 Obligaciones cuyos números se expresan a continuación:

Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.
34	331 a 340
46	451 a 460
71	701 a 710
80	791 a 800
87	861 a 870
140	1.391 a 1.400
310	3.091 a 3.100
329	3.281 a 3.290
353	3.521 a 3.530
439	4.381 a 4.390
485	4.841 a 4.850
496	4.951 a 4.960
679	6.781 a 6.790
684	6.831 a 6.840
809	8.081 a 8.090
827	8.261 a 8.270
947	9.461 a 9.470
954	9.531 a 9.540
1.071	10.701 a 10.710
1.079	10.781 a 10.790

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará a razón de 500 pesetas cada una en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, con deducción de

los impuestos correspondientes, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 49 al 100, ambos inclusive.

Bilbao, 1 de Diciembre de 1924.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—3386

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo público verificado el día 1.º del actual para la amortización de 140 Obligaciones, ha correspondido a las siguientes decenas: 701 a 710 971 a 980 1.091 a 1.100, 1.611 a 1.620, 2.041 a 2.050, 3.171 a 3.180, 3.311 a 3.320, 3.451 a 3.460, 3.551 a 3.560, 4.331 a 4.340, 5.021 a 5.030, 5.111 a 5.120, 5.761 a 5.770, 5.881 a 5.890.

El pago se verificará en las Oficinas de la Dirección de la Compañía, Serrano, 50, y en las oficinas de Gijón, desde 1.º de Enero próximo.

Madrid, 4 de Diciembre de 1924.—El Secretario, I. Pidal.

X—3393

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), nú-

mero 4.914, de pesetas 10.000, expedida por dicha Compañía en 21 de Julio de 1921, sobre la vida de D. Gregorio Alba y Carmona, y a favor de su esposa doña María Morales y Padrón y de los hijos del asegurado, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sociedad domiciliada en Madrid calle de Montabán, núm. 22 se procederá a la anulación de la póliza original, y se extenderá un duplicado de la misma.

X—3389

BANCO DE ARAGON (ZARAGOZA)

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición en metálico, expedido por la sucursal de este Establecimiento en Egea de los Caballeros, el 30 de Enero de 1922, con el número 195 por pesetas 10.000, a favor de D. Gregorio Alastuey Cortés y doña Oliva Zabia Paz, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del mismo, advirtiéndose que transcurridos treinta días, a contar de esta fecha, sin reclamación alguna, se extenderá un duplicado del citado documento, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 3 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Joaquín Bardavío.

X—3388